CONTRATO ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA USO MUNICIPAL

En la Ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguari, República del Paraguay, a los veinticinco del mes de octubre del año dos mil doce, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el **SR. CECILIO ARZAMENDIA**, paraguayo, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Nº 893.736 y el Prof. **BRAULIO PAREDES PINTO,** paraguayo, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad Nº 893.755, domiciliados en Buenaventura Gamarra Nº 442, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Yaguarón, respectivamente, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, La Empresa **AUTOMOTOR S.A.**, con RUC Nº 80001340-9, con domicilio en Avda Artigas 1921, Asunción, debidamente representada por el Señor **Nello Maffei**, con C.I. Nº 451.361, en su carácter de Director, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA PARA USO MUNICIPAL**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la Adquisición de una **CAMIONETA ISUZU D-MAX** doble cabina 4x2**,** que será proveído por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

*Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son:*

a- *Contrato;*
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El monto total del contrato asciende a, impuestos incluidos, **Gs. 160.000.000 (Guaranies ciento sesenta millones)**, *suma a ser abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del Año 2012.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 243.012.

NELLO MAF
Directo
AUTOMOT

Prof. Braulio Paredes Pin

Cecilio Arzamendia Vera
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 02/12, convocado por la Municipalidad de Yaguarón, según resolución J.M. N°81/12. La adjudicación fue realizada por Resolución JM N° 97/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Camioneta Isuzu D-max doble Cabina 4x2	UNIDAD	1	160.000.000	160.000.000
Total (IVA incluido)					**160.000.000**

Monto Total en guaranies es ciento sesenta millones.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2012.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El Plazo de Entrega del bien será de 30 (treinta) días, contados a partir de la firma del presente contrato. El lugar y condiciones de entrega de los bienes están definidos en el Programa de Suministros, Sección III del P.B.C.

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Para garantizar el buen funcionamiento y operación del bien y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g", Ley N° 2051).

El PROVEEDOR deberá entregar la garantía de cumplimiento de Contrato a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente a 10% (diez porciento) del valor del Contrato. El CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.

10. MULTAS (art. 37 i, de la Ley N° 2051)

Las Multas por Atraso serán aplicados conforme con las Condiciones Generales y Especiales Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A

Prof. Graciela Paredes Pin
Secretaria General

Arzamendia
Intendente Municipal

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

Nello Maffei
AUTOMOTOR S.A.
NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR

Prof. Braulio Paredes
SECRETARIA GENERAL

Cecilio Arzamendia Vera
INTENDENTE MUNICIPAL